



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 06 de diciembre de 2022

Res. DECECO-Nº 1151/22

Expte. Nº 6892/22

VISTO:

La Resolución Nº 1085/22, mediante la cual se llama a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto Nº 20/22, para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de Aulas Híbridas para las Aulas B y C, ubicadas en el 2º piso de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con aulas con las características solicitadas, por el coordinador TIC Ing Miguel A. Soto López, a partir del año próximo teniendo en cuenta el proceso de acreditación previsto en la Facultad.

Que se solicitó presupuestos a firmas del medio, recibiendo solamente Cotización de la firma Proyecciones Digitales S.A. CUIT Nº 30-68728975-3, con domicilio en Corrientes Nº 1386, Piso 11, Dpto. 1102 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Que a fs. 84 obra Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora que expresa: “...aconsejamos adjudicar a la empresa Proyecciones Digitales SA CUIT: 30-68728975-3 la provisión e instalación del sistema de Aulas Híbridas para las Aulas B y C por un importe de pesos cinco millones ciento un mil cuatrocientos treinta y uno con 66 ctvos. (\$ 5.101.431,66.-) según tipo de cambio vigente al momento de la cotización. Si bien la propuesta no incluye los proyectores, recomendamos la adjudicación considerando que:

La empresa presta a la Facultad los mismos por 120 días, por lo que las Aulas Híbridas quedarían operativas hasta tanto la Facultad pueda realizar la compra necesaria.

Los problemas con las importaciones y la cotización del dólar que son de público conocimiento pueden llevarnos a costos muy superiores, si la adjudicación completa se realiza el año próximo

Que teniendo en cuenta la proximidad de finalización del año, cierre de ejercicio en la Universidad y principalmente la inestabilidad del tipo de cambio de nuestra economía, como así también el tema de las importaciones, son motivos que no justificarían realizar un nuevo llamado y seguramente, pagar un precio mayor.

Que a fs. 5 del expediente de referencia, obra la imputación presupuestaria preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el presente gasto.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de la Universidad intervendrá oportunamente.

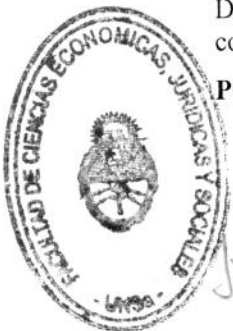
Que el presente caso se encuadra en el Art 15 del Decreto 1030/16 Contratación Directa por Compulsa Abreviada y Art 25 del Decretos Nº 1023/0 modificatorias y complementarias, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 Aniversario de la UNSa. – Mi Sabiduría viene de esta tierra”

ARTICULO 1.- ADJUDICAR la Contratación Directa Compulsa Abreviada por Monto N° 20/22 para la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de Aulas Híbridas en las Aulas B y C ubicadas en el 2° piso de esta Facultad, a la siguiente firma comercial:


- **PROYECCIONES DIGITALES S.A.**, CUIT 30-68728975-3, con domicilio en Av. Corrientes 1386 – Piso 11 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), para la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de sistemas de Aulas Híbridas en las Aulas B y C, según cotización presentada por el importe total de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 4.853.200,00) según tipo de cambio vigente al momento de la adjudicación.

ARTICULO 2.- IMPUTAR la suma de Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos (\$ 4.853.200,00) a los fondos de “Inversiones Físicas – Res. CS N° 223/22”.

ARTICULO 3.- Desafectar la suma de pesos trescientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 346.800,00), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

ARTICULO 4.- HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa y Dirección de Patrimonio de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica y Dpto. Compras y Patrimonio de esta Facultad, para su toma de razón y demás efectos.

J. Rivera


Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.




Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa